



## Resolución de Administración N° 078-2019-BNP/GG-OA

Lima, 18 JUL. 2019

**VISTO:** el Informe N° 001009-2019-BNP-GG-OA-ELCP, emitido por el Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial;

### CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de Administración N° 001-2019-BNP-GG-OA, de fecha 15 de enero de 2019 y sus modificatorias, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú – BNP, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar y ejecutar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad; las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones;

Que, al respecto, el numeral 15.2 y numeral 15.3 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, establecen que: *“15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.”*; disposición que es concordante con el artículo 6 del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, asimismo, dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que: *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*, disposición que es concordante con lo que dispone el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, de la misma forma, dispone el numeral 7.6.2. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha



**RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 078-2019-BNP/GG-OA (Cont.)**

modificación deberá indicar los procedimientos que se deberán incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, a través del Memorando N° 000245-2019-BNP-GG-OTIE de fecha 2 de mayo de 2019, la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, remitió las especificaciones técnicas para la *“Adquisición de Licencias de Prevención de Fuga de Información Institucional”*, requerimiento que no se encuentra incluido en el PAC 2019;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del Memorando N° 000862-2019-BNP-GG-OPP de fecha 17 de julio de 2019, otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1120 y la Constancia de Previsión Presupuestal N° 0014-2019-BNP, por la suma total de S/ 213,450.00 (Doscientos trece mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 Soles), para la *“Adquisición de Licencias de Prevención de Fuga de Información Institucional”*;

Que, mediante el Informe N° 001009-2019-BNP-GG-OA-ELCP, la Jefa del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial, sustenta la necesidad de aprobar la Sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú - BNP, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 – versión 7, a fin que se incluya el siguiente procedimiento de selección: *“Adquisición de Licencias de Prevención de Fuga de Información Institucional”*, utilizando el procedimiento de selección de *Adjudicación Simplificada*, por el importe de S/ 213,450.00 (Doscientos trece mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 063-2018-BNP, de fecha 11 de junio de 2018, y en el marco de lo que dispone el numeral 8.2 del artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, la Titular de la Entidad ha delegado en el Jefe/a de la Oficina de Administración la facultad para aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Entidad; por tanto, se encuentra facultado/a para aprobar la Sexta modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú – BNP, para el Ejercicio Fiscal 2019, versión 7;

Que, en razón a lo expuesto en el documento de Visto, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú, correspondiente al Año Fiscal 2019;

Con el visto del Jefe del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones; y la Resolución Jefatural N° 063-2018-BNP;



**RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 078-2019-BNP/GG-OA (Cont.)**

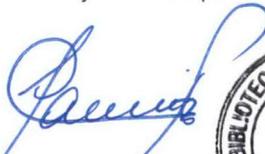
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la Sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú - BNP, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 – versión 7, a fin de incluir el siguiente procedimiento de selección: “*Adquisición de Licencias de Prevención de Fuga de Información Institucional*”, utilizando el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, por el importe de S/ 213,450.00 (Doscientos trece mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 Soles).

**Artículo 2.- DISPONER** la publicación del Plan Anual de Contrataciones modificado y de la presente Resolución, en el portal electrónico del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y en el portal web institucional, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación.

**Artículo 3.- PUBLICAR** la presente Resolución en la página web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.



**GUADALUPE SUSANA CALLUPE PAUCOCO**  
Jefa de la Oficina de Administración  
Biblioteca Nacional del Perú



**RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 078-2019-BNP/GG-OA (Cont.)**

**ANEXO I**

<b>PROCESO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALOR ESTIMADO</b>	<b>MODIFICACION POR:</b>
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE PREVENCIÓN DE FUGA DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL	S/ 213,450.00	INCLUSIÓN

